

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 30 de Agosto de 1988
 Núm. 198

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 548/88, incoada contra la Empresa "Rodolfo Celestino, S. A.", domiciliada en calle Maestro Nicolás, 28-1.º de León, por infracción al artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (Boletín O. E. 20-7-74), ha recaído la resolución de fecha 28 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Rodolfo Celestino, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan José López de los Mozos Martín. 7033

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 686/88,

incoada contra la Empresa "José Enrique Sánchez López", domiciliada en calle Real, 43 bajo de Ponferrada, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20-07-74), ha recaído resolución de fecha 8 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Enrique Sánchez López" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan José López de los Mozos Martín. 7033

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 689/88, incoada contra la Empresa "Excavaciones Mareferal, S. A.", domiciliada en Murias de Ponjos (León), por infracción al artículo 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (Boletín Oficial E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 8 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas

(250.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Excavaciones Mareferal, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan José López de los Mozos Martín. 7033

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DELEGACION TERRITORIAL
 SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA
 AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.600 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.
- b) Lugar donde se va a establecer

la instalación: Regueras, Valdefuentes del Páramo y Azares del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15/20 KV que partiendo del apoyo de amarre que se colocará en lugar del actual en la derivación, termina en el centro de transformación de intemperie en Valdefuentes del Páramo y derivación que parte del apoyo n.º 3 de la anterior y termina en el centro de transformación intemperie de Azares del Páramo. El conductor será de alac LA-56 y la longitud de la primera es de 2.758 m. con 21 apoyos de los que 14 serán de hormigón y 7 metálicos y la línea de derivación 1.390 m. con 10 apoyos de los que 8 serán de hormigón y 2 metálicos con aisladores ESA n.º 1503. En la primera además de la derivación incluida en este estudio existen otras dos en los apoyos n.º 14 y 21 y cruces con la CTNE.

e) Presupuesto: 6.672.337 ptas.

En León a 5 de agosto de 1988.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6958 Núm. 5724—3.315 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.696 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de Valcarce a El Castro.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión 15/20 KV con conductor LA-56 y aislamiento ESA-1503 de 8.762 metros que parte donde termina la línea Villafranca-Vega de Valcarce y termina en el CT actual de El Castro. El número de apoyos son 49, sin incluir el correspondiente al CT, de los que 25 son de hormigón y 24 metálicos galvanizados, además de 31 metálicos y 3 de hormigón, que se conservan, lo que arroja un total de 83 apoyos en el total de la línea. Del apoyo n.º 2 se entronca con la línea de media tensión al CT de La Braña, del 20 a Ra-

sinde y Ruitelán, del 33 al CT de Lindoso y Herrerías II, del 50 al CT de Las Lamas, del 51 al CT de La Faba y Santo Tirso y del 66 entronque con LMT de Laballos. Tiene cruces con instalaciones del MOPU, Comisaría de Aguas del Norte de España, Excma. Diputación Provincial y Dirección General de Correos y Telégrafos.

e) Presupuesto: 12.094.581 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 4 de agosto de 1988.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6959 Núm. 5725—4.355 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 13.063 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ribera de Grajal.

c) Finalidad de la instalación: Sustitución de un transformador deficiente.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15/20 KV de 151 m. de longitud con conductor LA-56 y una torre metálica intemperie entre la del apoyo de hormigón existente y la del centro de transformación, una cruceta de derivación y otra CBI, cadenas de amarre con 3 aisladores cada una ESA-1503 y centro de transformación de intemperie de 50 KVA de capacidad además de los elementos reglamentarios de protección.

e) Presupuesto: 1.467.342 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo

de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 5 de agosto de 1988.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6962 Núm. 5726—3.510 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 13.062 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Juan Madrazo, 14, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matarrosa del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Dar servicio a nuevas viviendas del MOPU.

d) Características principales: Acometida eléctrica mediante cable de 12 metros de longitud de tipo RHV-12/20 KV y de 3(1×95) mm² de sección de aluminio que irá dentro de una tubería de hormigón sobre un lecho de arena dentro de una zanja de 1,20 m. de profundidad. La conexión a la red general se hará mediante un apoyo de hormigón donde irán 2 juegos de seccionadores, unos unipolares y otros tripolares para poder desconectar las autoválvulas y dejar sin servicio el cable subterráneo. El centro de transformación será de interior mediante la construcción de una caseta en la que irán además de éste con una capacidad de 250 KVA los elementos de acometida, protección y distribución reglamentarios.

e) Presupuesto: 4.457.407 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 5 de agosto de 1988.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6963 Núm. 5727—4.095 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIOS

PROYECTO DEL CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS (LEON)

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M.O.P.U., de fecha 29-7-88, ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del Proyecto del Canal Alto de los Payuelos (León).

El Proyecto ha sido redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, en abril de 1988, con la colaboración de la empresa consultora Estudios y Servicios, S. A. (EYSER).

El plazo para realizar esta información pública, será de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por los particulares y las corporaciones cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Cistierna, Cubillas de Rueda, Valdepolo, El Burgo Ranero, Bercianos del Real Camino, Santa María del Monte de Cea, Villamol, Villaselán y Villamartin de Don Sancho, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro, n.º 5), y en León, Burgo Nuevo, n.º 5.

El Proyecto comprende las obras siguientes:

Toma del Canal que consta de azud de derivación en el río Esla, unos 60 metros aguas abajo del Puente del Mercadillo, frente a Sorriba, y obra de toma con bocal, decantador y regulador.

El trazado del Canal discurre por terrenos pertenecientes a unas 27 localidades de los Ayuntamientos citados anteriormente.

El Canal se divide en tres tramos. El primero de unos 19 km. de longitud, tiene una capacidad de 63,4 m³/s.; el tramo segundo, de unos 30 km. de largo, para 23,7 m³/s.; y el tercero, de 23,6 kilómetros de longitud, para caudal variable entre 16,2 m³/s y 1,77 m³/s., donde se suceden cuatro secciones tipo de dimensiones decrecientes.

Las secciones tipo previstas son trapezoidales con revestimiento de hormigón en masa. Por la margen derecha del Canal va el camino de servicio de 7,50 metros de ancho, excepto desde el punto kilométrico 62,250 hasta el 72,602, que es de 5,50 m. de ancho. Por la margen izquierda, el Canal tiene la cuneta de guarda, de 1,50 m. y la banqueta de 3,00 m. de ancha. La anchura del Canal es variable entre 17,20 m. y 5,00 m.

A lo largo de la traza del Canal existen cuatro acueductos. Uno, el de San Cipriano, en la Sección Tipo I, punto kilométrico 17,630, de 270 m. de longitud y tres, los de Sahechores, Villahibiera y Valdepolo, en la Sección Tipo

II, en los PP. KK. 19,000, 22,585 y 29,295, con longitudes respectivas de 305 m., 965 m. y 700 m. La longitud total es de 2.240 m.

Hay cinco sifones, de los que tres están en la Sección Tipo III, que son los de Calzadilla, Castellanos I y Castellanos II, PP. KK. 53,186, 54,961 y 56,036, con longitudes respectivas de 453 m., 374 m. y 678 m.; otro está en la Sección Tipo IV, que es el de Banecidas, P. K. 58,659 y 1.007 m. de largo, y, por último, el quinto está en la Sección Tipo V, que es el de Villacalabuey, P. K. 62,258, de 1.009 m. de longitud. La longitud total es de 3.520 m.

Se construirán cuatro balsas de regulación para un mejor aprovechamiento de la capacidad del Canal, en los siguientes PP. KK.: 37,600; 48,400; 54,775 y 58,236.

En los cambios de sección del Canal se ha previsto la construcción de aliviaderos, cuyos desagües tienen de longitud: 1.285 m. en el P. K. 18,870; 406 m. en el P. K. 48,950; 113 m. en el P. K. 58,470; 928 m. en el punto kilométrico 62,083 y 205 metros en el P. K. 65,380.

Existen 42 tomas de agua para riego a lo largo del Canal, cuatro picos de pato y cuatro aforadores.

La traza del Canal, en sus 72,6 kilómetros de recorrido, atraviesa 108 vaguadas, además de las correspondientes a los acueductos y sifones. Para el desagüe de dichas vaguadas se disponen las correspondientes obras de fábrica.

Se han proyectado 65 pasos de camino sobre el Canal y 8 pasos de carretera. Otras obras de fábrica son el paso de Vidanes, de 975 m. de longitud, y el túnel de Castroañe, de 570 m.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras del Canal es de pesetas 10.996.951.443.

Los detalles de las obras pueden verse en el Proyecto, que estará expuesto, durante el plazo indicado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, y calle Burgo Nuevo, n.º 5, León.

Valladolid, 8 de agosto de 1988.—El Director Técnico (ilegible). 7076

PROYECTO DE REVESTIMIENTO DEL ARROYO DEL VALLE E INTERCONEXION VALDEARCOS-ESLA (LEON)

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M.O.P.U., de fecha 29-7-88, ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del Proyecto de Revestimiento del Arroyo del Valle, e interconexión Valdearcos-Esla (León).

El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puer-

tos, don Enrique Giménez Sánchez, en junio de 1988, con la colaboración de la Empresa Consultora Proyectos y Servicios (PROSER).

El plazo para realizar esta información pública, será de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por los particulares y las corporaciones cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Cabreros del Río, Cubillas de los Oteros y Fresno de la Vega, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, Muro, n.º 5, y León, Burgo Nuevo, n.º 5.

El Proyecto comprende las siguientes obras:

Se sustituye la sección existente del Arroyo del Valle por una sección trapezoidal de talud 3H-2V, de hormigón en masa, con un espesor de 15 cm. Se proyectan cuatro pasos de camino, y los desagües actuales se reponen mediante obras del mismo tipo.

Se proyecta un azud para la toma de la acequia de Valencia de Don Juan, colocándose un módulo para control de caudal.

En el Arroyo de Valdearcos, en el tramo comprendido entre la compuerta a colocar y la salida de la interconexión Valdearcos-Esla, se procede a realizar un revestimiento de la sección actual mediante hormigón en masa. Se colocan dos compuertas de canal abierto, que permitan trasvasar agua al río Esla, por lo que se proyecta un canal con sección trapezoidal, talud 3H-2V, con revestimiento de hormigón en masa, de 2.870 metros de longitud.

Se colocan compuertas de canal abierto, al principio y final de la interconexión. Hay siete pasos de camino en este tramo.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras es de 296.748.331 pesetas.

Los detalles de la obra pueden verse en el Proyecto, que estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.º 5, y en León, calle Burgo Nuevo, n.º 5.

Valladolid, 8 de agosto de 1988.—El Director Técnico (ilegible). 7076

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de agosto en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar una plaza de Oficial 2.º de las Instalaciones Deportivas, del Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo

para 1988, publicada en el B.O.E. número 145 de 17 de junio de 1988, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE OFICIAL 2.º DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Oficial 2.º de Instalaciones Deportivas, vacante en el Cuadro Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza, estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del superior correspondiente, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente: Sueldo: base: 49.632 ptas.; Plus asistencia: 11.984 ptas.; Plus transporte: 13.594 pesetas; Gratificación: 13.170 ptas.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicables a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, a la

que se acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que se aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirá solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en las Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas bases.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe en su caso la Alcaldía, un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado igualmente por la Alcaldía, un miembro del Comité laboral, designado por los representantes de los trabajadores y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará en primer lugar el baremo siguiente:

	Puntos
—Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
—Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
—Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
—Por cada mes completo en el desempeño de servicios al Ayuntamiento de León, ya sea directamente o a través de Empresa concesionaria de servicio, hasta un máximo de tres años	0,25
—Por cada mes completo en desempleo, sin percibir prestaciones, hasta un máximo de dos puntos	0,08
—Por su especialización en el trabajo e informes aportados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aplicación de las cuatro reglas, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior, serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecu-

ción y que será puntuada igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

DECIMOTERCERA.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con la plaza convocada, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar una plaza de Oficial 2.º de las Instalaciones Deportivas, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efecto de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

7002 Núm. 5728—12.350 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de agosto en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar una plaza de Peón de Jardines, del Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988, publicada en el B.O.E. n.º 145 de 17 de junio, de 1988, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE PEON DE JARDINES, DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Peón de Jardines, vacante en el Cuadro Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza, estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERA.—La duración del contrato

será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del superior correspondiente, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente: Sueldo base: 40.697 ptas.; Plus asistencia: 11.984 pesetas; Plus transporte: 13.594 ptas.; Gratificación: 11.601 ptas.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicables a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, a la que se acompañarán documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que se aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en las Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas bases.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que de-

signe en su caso la Alcaldía, un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado igualmente por la Alcaldía, un miembro del Comité laboral, designado por los representantes de los trabajadores y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará en primer lugar el baremo siguiente:

	Puntos
—Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
—Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
—Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
—Por cada mes completo en el desempeño de servicios al Ayuntamiento de León, ya sea directamente o a través de Empresa concesionaria de servicio, hasta un máximo de tres años	0,25
—Por cada mes completo en desempleo, sin percibir prestaciones, hasta un máximo de dos puntos	0,08
—Por su especialización en el trabajo e informes aportados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aplicación de las cuatro reglas, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior, serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

DECIMOTERCERA. — Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con la plaza convocada, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria

citada para contratar una plaza de Peón de Jardines, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efecto de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

7003 Núm. 5729—12.220 ptas.

**

NEGOCIADO DE URBANISMO

Desconociéndose la identidad e ignorándose el domicilio de los herederos de D. Manuel Ferreras Díez y D.ª Ave-lina Fidalgo Robles, excepto el de don Antonino Ferreras Hidalgo, propietarios del edificio n.º 26 de la calle Maestro Jusquín, se ha dispuesto la notificación por edictos de los acuerdos de Comisión Municipal de Gobierno adoptados en sesiones de 23 de octubre de 1987 y 22 de julio de 1988, que literalmente dicen lo siguiente:

“24.—Reparaciones en edificios particulares.—Se dio cuenta de un informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal poniendo de manifiesto que los paramentos de la fachada del inmueble n.º 26 de la calle Maestro Jusquín presentan numerosos desprendimientos del revoco de mortero, por lo que se acuerda requerir a D. Antonio Ferreras Fidalgo y hermanos, como propietarios del referido inmueble, para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, procedan a realizar las obras de reparación de los revocos desprendidos y posterior pintura de toda la fachada, debiendo quedar finalizadas las obras un mes después de su iniciación, con apercibimiento de que, transcurrido el plazo concedido sin realizar las obras ordenadas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a cargo de la propiedad, sin perjuicio de la imposición de las sanciones en que puedan incurrir por incumplimiento de lo ordenado y de las responsabilidades de todo orden que pueden serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les corresponden”.

Contra este acuerdo podrá Vd. entablar recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resuelve expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territo-

rial de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.”

“40.—*Reparaciones de edificios particulares.*—A la vista del informe de Asesoría Jurídica, se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonino Ferreras Hidalgo, en su condición de copropietario del edificio n.º 26 de la calle Maestro Jusquín de esta ciudad, contra el acuerdo de la propia Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 1987, por el que se ordenó al mismo y demás hermanos y copropietarios de la finca que, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, realizaran a su costa las obras de reparación de los desprendimientos del revoco de mortero existentes en los paramentos de fachada de dicho edificio, procediendo asimismo a pintar toda la fachada en igual plazo, reiterando dicho requerimiento a don Antonino Ferreras Fidalgo y la notificación personal del acuerdo que se adopta, practicándose igualmente notificación de ambos acuerdos, mediante edictos en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los restantes copropietarios de dicha finca y herederos de D. Manuel Ferreras Díez y doña Avelina Fidalgo Robles, de quienes adquirieron dicha finca por herencia, por ser desconocida la identidad e ignorado el domicilio respectivo de los mismos, con apercibimiento de que, de no ser iniciadas dichas obras en el plazo de cinco días y ejecutadas dentro del mes siguiente a la notificación, serán realizadas por el Ayuntamiento, a costa de los interesados, mediante la oportuna contratación, en procedimiento de ejecución forzosa subsidiaria.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el precedente acuerdo, resolutorio de recurso de reposición interpuesto, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid. Podrá también utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.”

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de 10 días, teniendo así por efectuada la correspondiente notificación en forma legal.

León, 12 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

7096 Núm. 5730—8.060 ptas.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Por D. Adolfo Núñez Pérez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Bar a ubicar en la calle La Bañeza, s/n.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Esteban de Nogales a 4 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7015 Núm. 5731—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1988, el proyecto técnico de “Construcción de una pista polideportiva en Villafer”, por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por don Javier García Anguera, se expone al público por plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Villaquejida a 10 de agosto de 1988. El Alcalde, Antonio Redondo.

7016 Núm. 5732—845 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1988, se acordó por unanimidad, fijar las asignaciones que podrán percibir los miembros de la Corporación durante el presente ejercicio.

Sr. Alcalde: 250.000 ptas. anuales.

Sres. Concejales: 55.752 ptas. anuales cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquejida, 10 de agosto de 1988. El Alcalde, Antonio Redondo.

7020 Núm. 5733—975 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 9 de agosto de 1988, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concierto directo, del suministro de contenedores de basura para el municipio, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villaquejida a 10 de agosto de 1988. El Alcalde, Antonio Redondo.

7024 Núm. 5734—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Folgozo de la Ribera*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Emiliana Merayo Díaz, licencia municipal para cambio de titularidad y apertura de un café bar, a emplazar en la calle Carretera, en La Ribera de Folgozo, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, se somete a información pública por espacio de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Folgozo de la Ribera, 9 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7018 Núm. 5735—1.690 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de agosto de 1988, el expediente n.º 1 de suplemento y habilitación de créditos del presupuesto general en vigor, el mismo permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Dicha aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo legal de exposición, no se hubiere formulado, frente al mismo, reclamación o reparo alguno, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 446.1 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Vecilla, 11 de agosto de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

7019 Núm. 7536—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Padecido error de redacción en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 139 de 20 de junio, a continuación se procede a su rectificación:

Donde dice: “...aprobó las bases del proyecto de anticipo reintegrable...”

Debe decir:

“...aprobó el proyecto de contrato, para la concertación de un anticipo reintegrable...”

Permaneciendo invariable el cuerpo del anuncio en lo restante.

Lo que se hace público, por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Onzonilla a 10 de agosto de 1988.—El Alcalde, Alberto Cabero Crespo.

7021 Núm. 5737—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

Redactado que ha sido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, proyectos para construcción de un cementerio en la localidad de San Félix de la Vega así como el de ampliación del cementerio de Toral de Fondo, los mismos se encuentran expuestos al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacer a los mismos las alegaciones u observaciones por escrito que se estimen procedentes cuantos se consideren interesados.

Riego de la Vega, 12 de agosto de 1988.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

7041 Núm. 5738—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdoncina*

Por don Santos Gutiérrez Castañeda, C. B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante, en la Ctra. de León-La Bañeza, en la localidad de Ribaseca, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santovenia de la Valdoncina a 8 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6995 Núm. 5739—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

Por don Ramón Rodríguez Gutiérrez, actuando en nombre y representación de RAPUSAT, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de producción y comercialización de productos del campo, en la finca de su propiedad sita en Carretera Nacional VI, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trabadelo, 9 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7017 Núm. 5740—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Aprobada inicialmente por este Pleno en sesión del día 4 de agosto, la Ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas en el término municipal, se expone al público por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentase reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente.

Corbillos de los Oteros, 10 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 4 de agosto, el expediente de modificación de créditos 1/88, con carácter inicial, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo si no se presentase reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros a 9 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6990 Núm. 5741—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios, que comprende varios conceptos del ejercicio de 1988, se halla expuesto en la oficina municipal durante el horario de oficina durante el plazo de quince días al objeto de examen y presentar reclamaciones.

Santiagomillas, 13 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7038 Núm. 5742—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Por don Alejandro Holguín Millán, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con D.N.I. núm. 9.740.668, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un Café-

Bar de 4.ª categoría, con emplazamiento en Boñar, Avda. de la Constitución, 60, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Boñar a 4 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7022 Núm. 5743—1.495 ptas.

**

Por don Pedro Rodríguez Villa, en representación de la empresa "Embutidos El Castro, S. L.", con domicilio en Las Bodas, de este término municipal, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de fabricación embutidos y salazones, con emplazamiento en nave industrial, sita en la localidad de Las Bodas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Boñar a 4 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7023 Núm. 5744—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Encinedo*

Por don Arturo Liñán Álvarez, se ha solicitado licencia de apertura de un bar y tienda mixta, en el bajo de la casa de su propiedad sita en el lugar "El Sabugo", de la localidad de Quintanilla de Losada. Quienes puedan resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Encinedo, a 10 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7039 Núm. 5745—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos n.º 1 dentro del vigente pre-

supuesto municipal correspondiente a 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Astorga a 11 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7048 Núm. 5746—1.105 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.243/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Angel Muñiz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.243/87, sobre presunta estafa en el que han intervenido como partes Renfe, Angel Pérez Fernández y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Pérez Fernández de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Angel Muñiz Delgado.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Pérez Fernández cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

6927

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 995/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel

Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado, al número 995/87, sobre falta contra la propiedad y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Juan Manuel Ferreras Fernández, Miguel Díez Figueras, Miguel Collado Oliver, Fernando José Gabarri y Aníbal Fernández González.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Aníbal Fernández González, a Miguel Collado Oliver y a Fernando Gabarri como coautores criminal y civilmente responsables de una falta de hurto ya definida, a la pena de 10 días de arresto menor para cada uno de ellos, siéndoles de abono el tiempo que hubieren estado privados de libertad por esta causa, a que indemnicen solidariamente a Rafael Valle Bonilla en 18.000 pesetas y al pago de las costas por terceras partes iguales. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Muñiz Delgado.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Collado Oliver, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

6923

**

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.263/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don Angel Muñiz Delgado. — Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.263/87, sobre lesiones en agresión en el que han intervenido como partes Isabel María Ferreira Fernández y Adriano Dos Santos Morales, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Adriano Dos Santos Morales de la falta que se le imputa declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y

firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Adriano Dos Santos e Isabel María Ferreira Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

6928

**

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 2.093/86, por la presente se emplaza al denunciado Blanca Esther Alvarez Truena y Manuel Blanco Rodríguez, para que en término de cinco días, puedan personarse como apelados en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Juan Antonio González Alonso apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los referidos apelados Blanca Esther Alvarez y Manuel Blanco, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Firma (ilegible).

6924

**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 554/87, por la presente se emplaza al denunciado Juan Antonio López Ronda, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Cía Comercial Unión apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Juan Antonio López Ronda cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Firma (ilegible).

6954